

SECRETARIA: Jamundi-Valle, Marzo 25 de 2021 . A despacho de la Señora Juez el presente incidente el cual se encuentra pendiente para fijar fecha para decidir el mismo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.844

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Marzo veinticinco dos de dos mil veintiuno

REF: INCIDENTE REGULACION HONORARIOS

INCIDENTALISTA: DRA. PATRICIA ELIEZABETH ARENAS

INCIDENTADA : LUZ ANGELA MORENO ESCOBAR

RADICADO : 2017-000403

Evidenciado el anterior informe de Secretaría y como quiera que se encuentra agotada la etapa de pruebas, se procede a fijar fecha y hora para resolver el presente incidente de Regulación de Honorarios.

En mérito de los expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021** a las **9:00 A.M.** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA** donde se **RESOLVERA EL INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS**, a la cual deberán comparecer las partes.

NOTIFÍQUESELES por ESTADO ELECTRONICO de conformidad con el inciso 2º numeral 1º del Art. 372 del C.G.P., concordante con el Decreto 806 de Junio de 2020.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE, ingresando al siguiente código de conexión: <https://call.lifesizecloud.com/8437352>** que desde ya se les suministra, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No.51____ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Marzo 26 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ac9a56a5dea12a783263dcf22a5477c8fe9bef986349e4ce8bbc095863928a0

Documento generado en 24/03/2021 11:20:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**